

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCIÓN N° LR-00177/2024 DE 6 DE MAYO DE 2024 QUE AUTORIZA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES.

LR-00255/2024

Valdivia, 22 de julio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; N° DN-05587, de 12 de octubre de 2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05709, de 24 de octubre de 2023, que modifica bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05859, de 03 de noviembre de 2023, sobre designación de Comisión Evaluadora en el concurso público del fondo concursable comunidad activa 2024, N° DN-00670/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, que modifica bases del concurso público del fondo concursable Comunidad Activa y en la Resolución N° DN-00851/2024, de fecha 22 Marzo 2024, que aprueba proyectos seleccionados de la Línea 2 del fondo concursable comunidad activa 2024, denominada "Escuelas Saludables", todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/515/2023, de fecha 22 de noviembre 2023, que nombra a doña Elisa Wörner como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Ríos; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°07 de fecha 26 de abril de 2024, en las resoluciones exentas N° 2651, de 2019 y N° 115, de 2020, que delegan facultades en los Directores Regionales de Junaeb, ambas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de

la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de “Escuelas Saludables para el Aprendizaje”, el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, las que se ejecutan a través del Fondo Concursable Comunidad Activa, el cual consta de distintas modalidades de implementación, las cuales son: a) Actívate en Vacaciones (ex escuelas abiertas), b) Escuelas Saludables y c) Actividades Recreativo/ Culturales.

3. Que, a mayor abundamiento el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño garantiza el derecho de los niños y niñas a la educación y el artículo 31 señala *“Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”*.

4. Que, en dicho contexto, con fecha 12 de octubre de 2023, se dicta la Resolución Exenta N° DN-05587, que aprueba bases y llama a concurso del fondo concursable “Comunidad Activa”, con el objeto de financiar para el año 2024, proyectos de las líneas Actívate en Vacaciones y Escuelas Saludables.

5. Que, el Programa Escuelas Saludables, promueve aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludables tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

6. Que, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante la Resolución Exenta N° DN-05709/2023, se modificaron las bases del concurso público fondo concursables “Comunidad Activa 2024”, en el sentido de modificar el Acápito 5.1. “Cronograma”, de las bases que rigen el concurso público, ampliando el plazo de cierre de recepción de ofertas establecido en dicho acápite.

7. Que, en la Resolución Exenta precitada, se resolvió en su Artículo Segundo, que en todo lo no modificado expresamente, quedan e íntegramente vigentes las estipulaciones contenidas en las bases que rigen el concurso público del fondo concursable Comunidad Activa, aprobadas por Resolución Exenta N° DN-05587/2023.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N°DN-05859/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, se nombró la comisión evaluadora, cuya función será revisar la admisibilidad de los proyectos y luego, a partir de la pauta de evaluación de cada una de las propuestas admitidas proponer la selección a la autoridad del Servicio de el o los proyectos que obtengan mayores puntajes, los cuales los materializará en informes de evaluación que proponen adjudicatorios de los proyectos seleccionados.

9. Que, con fecha 28 de febrero de 2024, por medio de la Resolución Exenta N° DN-00670/2024, se modificaron las bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, aprobadas por Resolución Exenta N° DN-05587 de 2023, de JUNAEB, que en lo pertinente modifiko, el acápite 5.1. “Cronograma”, de las bases que rigen el concurso público del fondo concursable “Comunidad Activa”, ampliando el pazo de publicación en página web de proyectos adjudicados de la línea 2, Escuelas Saludables.

10. Que, mediante Resolución Exenta N° DN-00851/2024, de fecha 22 de marzo 2024, se aprobaron los proyectos seleccionados en el programa Escuelas Saludables del fondo concursable comunidad activa 2024.

11. Que, la [REDACTED] se adjudicó el siguiente proyecto Escuela Saludable para el aprendizaje por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).

12. Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, de JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

13. Que, en el contexto, con fecha 16 de abril de 2024, se suscribió convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de Junaeb y la [REDACTED]

14. Que, consta en el Certificado de Inscripción de Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido con fecha 07 de febrero de 2024, que la Municipalidad de Panguipulli, se encuentra en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

15. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración del presente convenio, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Los Ríos.

16. Que, debido a una discrepancia administrativa es necesario modificar la Resolución Exenta N°LR-00177/2024 de 6 de mayo de 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° LR-00177/2024 de 6 de mayo de 2024 que autoriza y aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad colaboradora municipalidad de Panguipulli para la dirección regional de Los Ríos, en el marco del programa escuelas saludables, en el sentido de corregir:
El número de glosa; donde indica glosa 6 reemplácese por Glosa 2 y;
Agregar fecha de resolución de nombramiento de Directora Regional de JUNAEB Los Ríos siendo esta Resolución Exenta RA 173/515/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

